



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CON VINCULACIÓN CLÍNICA AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Versión 04 – abril 2017

Aprobado en Comité Técnico de Evaluación y Acreditación de 21/03/2017



INDICE

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CON VINCULACIÓN CLÍNICA AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (PCDVC)	4
1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	4
1.1. Publicaciones en revistas científicas con proceso anónimo de revisión por pares.....	5
1.2. Libros y capítulos de libros.....	6
1.3. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional.....	6
1.4. Resultados de la investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito de las ciencias de la Salud.....	6
1.5. Dirección de tesis doctorales.....	7
1.6. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica, excluida la docencia MIR y continuada.....	7
1.7. Otros méritos de investigación no contemplados en los apartados anteriores.....	7
1.8. Participación en ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes).....	7
2. EXPERIENCIA DOCENTE Y ASISTENCIAL	7
2.1 Experiencia Docente Universitaria	8
2.2 Experiencia Docente para la formación continua y el MIR	9
2.3 Experiencia Asistencial	9
3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CLÍNICA.....	10
3.1 Formación Académica	10
3.2. Formación Clínica	10
4. OTROS MÉRITOS.....	10
4.1. Otros méritos académicos y de gestión universitaria	10
4.2. Otros méritos asistenciales y de gestión clínica	10

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CON VINCULACIÓN CLÍNICA AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (PCDVC).

La reforma de la L.A.U. (art. 40.1) establece como requisito para poder ser contratado como Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía (PCDVC), estar en posesión del título de doctor, así como la previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Andaluza del Conocimiento o por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

En relación a los criterios generales establecidos por la Agencia Andaluza del Conocimiento de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (acuerdo de Consejo Rector de 21 de Marzo de 2012), los comités valoran la "Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento" (hasta un máximo de 50 puntos sobre 100) y de "Experiencia docente y asistencial" (hasta un máximo de 40 puntos sobre 100). Se valoran también las actividades y méritos recogidos en los apartados de "Formación académica (hasta un máximo de 4 puntos) y clínica" (hasta un máximo de 4 puntos) y de "Otros méritos" (hasta un máximo de 2 puntos).

Para obtener la acreditación han de cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones: a) alcanzar un mínimo de 50 puntos sumando los obtenidos en los apartados de experiencia investigadora y transferencia del conocimiento y de experiencia docente y asistencial, con un mínimo de 20 y 15 puntos respectivamente en cada apartado; b) conseguir un mínimo total de 55 puntos sobre 100 como suma de todos los apartados.

La valoración de las solicitudes se realizará por comités técnicos, compuestos por expertos de prestigio reconocido quienes aplicarán los criterios generales y específicos, modulándolos de acuerdo a la calidad de las aportaciones del solicitante.

1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Este apartado se valora hasta un máximo de **50** puntos sobre 100. Para ser valorado positivamente en este apartado, el solicitante tiene que obtener un mínimo de 20 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos:

La experiencia investigadora se considera elemento prioritario en la evaluación para la figura de PCDVC, en especial la demostrable mediante resultados publicados. Se requiere que los solicitantes acrediten una actividad investigadora intensa, desarrollada de forma continuada en el tiempo y centrada en unas líneas de investigación que permitan establecer cual es su ámbito de investigación. La existencia de patentes en explotación y de transferencia de tecnología como soporte de I+D+i son particularmente relevantes.

A título orientativo, se considerará suficiente experiencia investigadora una similar a la que produce la evaluación positiva de un tramo de investigación por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) en cada campo correspondiente.

1.1. Publicaciones en revistas científicas con proceso anónimo de revisión por pares.

a. Criterios generales.

Se valorarán preferentemente los artículos en revistas indexadas de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en:

«Subject Category Listing» del Journal Citation Reports (JCR) del Science Citation Index (SCI), del Social Sciences Citation Index (SSCI) y del Arts and Humanities Citation Index (A&HCI) (Institute of Scientific Information, -ISI- Philadelphia, PA, USA), Scimago Journal & Country Rank (SJR) y revistas acreditadas por la FECYT.

La valoración de la creatividad artística se realiza en función de su reconocimiento y de la repercusión producida a través de exposiciones, premios, concursos y certámenes.

Para la valoración de las publicaciones científicas en revistas indexadas se atenderán, entre otros, a los siguientes factores: el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores, la posición que ocupe entre ellos el solicitante, el tiempo transcurrido desde la lectura de la tesis doctoral y la coherencia de una línea de investigación bien definida y mantenida a lo largo del tiempo; no obstante, los cambios a nuevas líneas, con resultados satisfactorios, serán considerados positivamente.

Para la valoración de publicaciones científicas en otras revistas, se tendrá en cuenta si la revista cumple con criterios como: evaluación externa por pares de los artículos enviados; existencia de un comité científico internacional; porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora; contenido exclusivo de artículos de investigación; presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicación de artículos en más de una lengua. El solicitante deberá justificar adecuadamente la calidad del medio de publicación y del trabajo.

Se tendrán en cuenta los méritos acumulados en todo el curriculum de los solicitantes y, especialmente, la trayectoria de los últimos cinco años.

Este apartado se valora hasta un máximo de **25** puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere a título orientativo la aportación por el solicitante de un número mínimo de entre 10-15 publicaciones científicas recogidas en el «Subject Category Listing» del Journal Citation Reports del Science Citation Index, en función de su calidad. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el primer cuarto del listado correspondiente a su disciplina científica). En los ámbitos de especialidades clínicas, se valorará muy positivamente la interacción entre la actividad investigadora y la hospitalaria.

1.2. Libros y capítulos de libros.

Para la evaluación de estas aportaciones se tendrán en cuenta fundamentalmente su calidad avalada por el número de citas recibidas de otros autores, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, su difusión, su extensión y las traducciones a otras lenguas. Se valorarán preferentemente los libros que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.

Las traducciones y ediciones acompañadas de aportaciones propias relevantes en forma de estudios preliminares y anotaciones, y publicadas en colecciones especializadas, podrán ser valoradas, a juicio del comité, como monografías. Las revisiones de textos para su publicación y las traducciones de obras contemporáneas serán valoradas en el apartado de "Otros méritos de investigación". Sin embargo, si van precedidas de estudios preliminares y acompañadas de anotaciones fruto de una investigación personal, pueden recibir una valoración equivalente a la de "capítulo de libro". No serán valoradas como monografías, las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales, salvo cuando hayan experimentado una profunda revisión y remodelación con posterioridad a su defensa pública. No se considerará, en ningún caso como capítulo de libro las actas de congresos aunque éstas sean publicadas con ISBN.

Si las aportaciones del solicitante excedieran la puntuación máxima en el apartado 1.A., el comité de evaluación correspondiente podrá valorar dicho excedente dentro de este apartado.

Este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100.

1.3. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional.

Este apartado se valora hasta un máximo de 6 puntos sobre 100.

Se tendrá en cuenta especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar.

La participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, generados al amparo del art. 83 de la LOU, únicamente se considerará en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento.

1.4. Resultados de la investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito de las ciencias de la Salud.

Este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100

Los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial las patentes en explotación o aquéllas en las que exista un contrato de cesión o de licencia.

1.5. Dirección de tesis doctorales.

Este apartado se valora hasta un máximo de **2** puntos sobre 100, valorándose especialmente: la mención de doctorado europeo, la mención de calidad del programa de doctorado, la calidad de los trabajos publicados relacionados con la misma y el prestigio de los centros en los que se ha llevado a cabo.

También se valoran, aunque con menor peso, las tesis en ejecución siempre que los autores dispongan del Diploma de Estudios Avanzados y los anteproyectos de las mismas estén aprobados por las correspondientes comisiones de doctorado.

1.6. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica, excluida la docencia MIR y continuada.

Este apartado se valora hasta un máximo de **2** puntos sobre 100.

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valorará el carácter internacional o nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o postres) y otros aspectos significativos dentro del área temática.

1.7. Otros méritos de investigación no contemplados en los apartados anteriores.

Este apartado se valora hasta un máximo de **1** punto sobre 100.

1.8. Participación en ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes).

Este apartado se valora hasta un máximo de **4** puntos sobre 100.

En la valoración se considerará especialmente la participación como Investigador/a Principal.

2. EXPERIENCIA DOCENTE Y ASISTENCIAL

Este apartado se valora hasta un máximo de **40** puntos sobre 100. Para ser valorado positivamente en este apartado, el solicitante tiene que obtener un mínimo de 15 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos docentes:

2.1 Experiencia Docente Universitaria

La docencia universitaria de calidad es un elemento primordial en la evaluación de las figuras de PCD y PUP, ya que garantiza que las enseñanzas impartidas conducen a la formación científica, humana y técnica necesaria para el desarrollo personal y profesional del estudiante. Por tanto, además de la experiencia que supone un número determinado de horas de docencia impartidas, es deseable que se demuestre interés por la continua renovación y mejora de la práctica docente. Ello puede acreditarse mediante su implicación en actividades de formación para la actividad docente, en proyectos de innovación docente y su participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente aquellos que le permitan adaptarse al modelo de aprendizaje por competencias. Cuando sea posible, el solicitante aportará las evaluaciones realizadas (independientemente del agente que haya evaluado) en relación a la calidad de su docencia, especialmente, las relacionadas con la innovación docente y mejora de su práctica, y que muestren su impacto en la mejora del proceso de aprendizaje de sus alumnos. La creación de materiales para la docencia, especialmente los que utilizan tecnologías avanzadas, así como la utilización de metodologías basadas en el modelo de aprendizaje, serán especialmente valoradas.

2.1.A. Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, ciclos y tipo de docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas.

Este apartado se valora hasta un máximo de **4,5** puntos sobre 100.

Para conseguir la puntuación máxima en este apartado se requiere que el solicitante haya impartido, a título orientativo, al menos 600 horas de docencia, cumpliendo los criterios de calidad indicados (amplitud, intensidad y diversidad de la enseñanza, innovación en la enseñanza, evaluación de la propia enseñanza, gestión de la enseñanza, uso de metodologías basadas en el modelo de aprendizaje, grado de responsabilidad). En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la naturaleza y el número de asignaturas impartidas, la coordinación de las mismas, las instituciones nacionales o extranjeras en las que se ha ejercido la docencia, especialmente la desarrollada en centros diferentes al que se defendió la tesis doctoral. Se valora igualmente la dirección o la participación en enseñanzas de postgrado oficial.

Cuando la labor docente del solicitante exceda de 1.200 horas, el comité evaluador correspondiente podrá valorar dicho excedente dentro de las restantes categorías de Experiencia Docente Universitaria. Así mismo, cuando las aportaciones del solicitante en los apartados 2.1.B, 2.1.C, 2.1.D, 2.1.E y 2.1.F de Experiencia Docente Universitaria sean excepcionales, excediendo a juicio del comité evaluador la puntuación máxima, dicho comité podrá valorar el excedente de puntuación dentro de las restantes categorías de Experiencia Docente Universitaria.

2.1.B. Dirección de trabajos fin de grado y dirección de trabajos fin de máster.

Este apartado se valora hasta un máximo de **0,5** puntos sobre 100.

2.1.C. Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante, especialmente las relacionadas con la innovación docente y sus resultados en términos del impacto en el proceso de aprendizaje.

Este apartado se valora hasta un máximo de **2** puntos sobre 100.

2.1.D. Actuación como ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria.

Este apartado se valora hasta un máximo de **1** punto sobre 100.

Se valorará especialmente si la ponencia es por invitación.

2.1.E. Material docente original cualquiera que sea el soporte utilizado y publicaciones relacionadas con la docencia.

Este apartado se valora hasta un máximo de **1** punto sobre 100.

Se tiene en cuenta fundamentalmente el material docente original desarrollado por el solicitante, cualquiera que sea el soporte utilizado, así como las publicaciones (libros y artículos) relacionadas con la docencia, valorando especialmente su carácter innovador. Del mismo modo, se valorará la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas y en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente en relación con su adaptación a las competencias necesarias para el aprendizaje del alumno.

2.1.F. Desarrollo de instrumentos y herramientas de innovación docente, basadas en la utilización de las TICs y metodologías avanzadas de aprendizaje.

Este apartado se valora hasta un máximo de **1** punto sobre 100.

Se valorará especialmente el material docente publicado en la red, las tutorías virtuales y el contenido de la página web.

2.2 Experiencia Docente para la formación continua y el MIR

Este apartado se valora hasta un máximo de **10** puntos sobre 100. Será evaluado por la ACSA.

2.3 Experiencia Asistencial

Este apartado se valora hasta un máximo de **20** puntos sobre 100. Será evaluado por la ACSA.

3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CLÍNICA.

Este apartado se valora hasta un máximo de **8** puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos:

3.1 Formación Académica

Este apartado se valora hasta un máximo de **4** puntos sobre 100.

Se valorarán indicadores de calidad de la tesis doctoral, por ejemplo la concesión de premio extraordinario, la mención de doctorado europeo y la mención de calidad del programa. Se tienen en cuenta las becas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. Se valoran especialmente las estancias en otros centros atendiendo a su duración (con carácter orientativo, se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados; las estancias por periodos inferiores a 3 semanas no serán consideradas), a la calidad del programa y de la institución receptora, y a los resultados obtenidos. También se valora poseer más de un título y otros méritos de formación relevantes.

3.2. Formación Clínica

Este apartado se valora hasta un máximo de **4** puntos sobre 100. Será evaluado por la ACSA.

4. OTROS MÉRITOS.

Este apartado se valorará hasta un máximo de **2** puntos sobre 100, distribuidos en dos subapartados, cada uno de los cuales se valora hasta un máximo de 1 punto.

4.1. Otros méritos académicos y de gestión universitaria

Se valora, hasta **1** punto, cualquier mérito de formación académica, docente, investigadora, profesional o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores, especialmente la formación en metodologías de la investigación, la gestión de proyectos y la innovación empresarial.

4.2. Otros méritos asistenciales y de gestión clínica

Será evaluado por la ACSA, hasta **1** punto, como máximo.

NOTAS. Según acuerdo del Consejo Rector de la Agencia andaluza del Conocimiento, de 21 de Marzo de 2012, es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- La vinculación de estas plazas de Profesorado Contratado Doctor será posible en las mismas condiciones y con los mismos procedimientos que la vinculación de plazas de personal funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Las personas interesadas presentarán la correspondiente solicitud de acreditación en la Agencia Andaluza del Conocimiento (www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/aac), con los procedimientos que la misma tenga establecidos. La solicitud deberá ir acompañada de la certificación, solicitada previamente por las personas interesadas, y expedida por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/programas_de_acreditacion/), con las propuestas motivadas de puntuaciones relativas a los apartados 2.2, 2.3, 3.2, y 4.2.
- La acreditación de Profesorado Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía es necesaria para optar a plazas que, previo acuerdo de la Comisión Mixta correspondiente, hayan sido convocadas con esa denominación por las Universidades, sin que faculte para optar al resto de plazas de Contratado Doctor.
- La acreditación de Profesorado Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía no cualifica para optar a plazas de Profesorado Colaborador ni de Profesorado Ayudante Doctor.
- Las solicitudes de personas interesadas que ya cuenten con acreditación para Profesorado Contratado Doctor (no con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía), junto con la certificación expedida por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía indicada en el apartado segundo de estas notas, con una puntuación total igual o superior a 20 puntos, serán resueltas por la Agencia Andaluza del Conocimiento favorable y automáticamente con la acreditación de Profesorado Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía.



TABLAS DE PUNTUACIONES ORIENTATIVAS PARA LAS DISTINTAS APORTACIONES

NOTA IMPORTANTE: Las puntuaciones que se exponen son orientativas, y tienen como fin la autoevaluación indicativa por parte del solicitante.

Es el Comité de Evaluación correspondiente el que tiene la potestad de puntuar en último término cada aportación en función de la calidad que estime de las mismas. En el caso de que un solicitante exceda de la puntuación máxima en un determinado subapartado, la Comisión de Evaluación podrá decidir traspasar esa puntuación a otro apartado afín, en beneficio del solicitante.

El desglose de los ítems de esta tabla figura en el baremo adjunto.



DENOMINACIÓN	MÁX.		DETALLE	RESP.	MÉRITOS (EVIDENCIAS)	PRUEBAS	PUNTUACIÓN
1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	50		1. EXP. INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA CONOCIMIENTO	AAC	1.A. Publicaciones en revistas científicas en proceso anónimo de revisión por pares y patentes en explotación	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la primera y última página del artículo. - Copia de la(s) página(s) del índice, del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo). - En el caso de revistas electrónicas: dirección electrónica de la revista e identificación del artículo ó localizador web. - En el caso de artículos en revistas no indexadas en listados ISI, aportar la acreditación de los denominados "indicios de calidad". - En caso de publicación de contribuciones a congresos y conferencias científicas: copia de la carátula e índice y créditos editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución. 	<p>Máximo 25 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 6 puntos por aportación. • En cada aportación se valorará el contenido, índices de calidad, si el interesado es primer autor o autor responsable.
					1.B. Libros y capítulos de libros	<ul style="list-style-type: none"> - Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN,...), índice, año de publicación. - En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, índice de 	<p>Máximo 5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 2 puntos por libro y hasta 0,5 por capítulo en libro. • En cada aportación se valorará preferentemente si es primer autor o autor responsable.



					capítulos en el que figure la contribución del solicitante.	
				1.C. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del documento oficial de concesión. - Copias firmadas por la universidad o el responsable del proyecto en las que figure la documentación que soporte los datos incluidos en el CV. 	<p>Máximo 6 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 2 puntos por aportación • En cada aportación se valorará preferentemente si el interesado es el investigador principal, el organismo convocante y la cuantía, así como la temática del proyecto.
				1.D. Resultados de investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito de las Ciencias de la Salud	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de los documentos oficiales de registro y concesión. - Copia de los documentos que acrediten la explotación de patentes. - Copia de los documentos que acrediten la transferencia de tecnología y otros resultados de I+D. 	<p>Máximo 5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 3 puntos por aportación • En cada aportación se valorará preferentemente el grado de desarrollo de la patente, y su internacionalización.
				1.E. Dirección de tesis doctorales	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de la universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director(es), calificación, mención de doctorado europeo (en su caso), mención de calidad del programa de doctorado (en su caso) y premio extraordinario (en su caso). 	<p>Máximo 2 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 1 punto por aportación • En cada aportación se valorará preferentemente el número de directores y si se trata de un doctorado europeo.
				1.F. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la carátula, índice de autores, y primera y última página del libro de resúmenes de la reunión científica. - Copia del resumen presentado. 	<p>Máximo 2 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 0,5 puntos por aportación • En cada aportación se valorará preferentemente el grado de internacionalización, si el



						- Copia que acredite el tipo de participación.	<i>interesado es primer autor o no..</i>
					1.G. Otros méritos de investigación no contemplados en los apartados anteriores	- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.	Máximo 1 punto • Se valorarán las aportaciones relacionadas, que no estén recogidas en los méritos anteriores.
					1.H. Participación en ensayos clínicos, valorándose especialmente la participación como Investigador/a Principal	- Aportar certificación del centro.	Máximo 4 puntos • Hasta 2 puntos por aportación • En cada aportación se valorará preferentemente la participación como investigador/a principal.
2. EXPERIENCIA DOCENTE Y ASISTENCIAL	40	10	2.1. EXP. DOCENTE UNIVERSITARIA	AAC	2.1.A. Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, ciclos y tipo de docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas	- Certificación de la universidad donde se explicita los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente, con especificación de las materias impartidas y el grado de responsabilidad. - Sólo en el caso de que se trate de docencia por encargo del departamento (ej. la docencia de becarios de investigación), se requerirá el informe del Director o el Secretario del mismo con especificaciones de horas, cursos, tipo de docencia, etc. - Cuando se trate de docencia en enseñanzas de postgrado oficial se requerirá informe del responsable de la unidad u organismo de la universidad encargado con especificaciones de horas, cursos,	Máximo 4,5 puntos • Hasta 2 puntos por curso a tiempo completo • Se tendrá en cuenta la naturaleza y número de asignaturas impartidas y la coordinación de las mismas. Se valorará la dirección o participación en enseñanzas oficiales de posgrado.



					<p>tipo de docencia, etc.</p> <p>- Sólo en el caso en que la diversidad de asignaturas impartidas por el solicitante sea escasa, se requerirá informe del Director o el Secretario del departamento con especificación de las características de la ordenación docente del departamento que han llevado a este hecho.</p>	
				2.1.B Dirección de TFG y TFM	<p>- Certificado de la Universidad que indique que el número de TFM y TFG dirigidos incluyendo el nombre y calificación obtenida por el alumno.</p>	Máximo 0,5 puntos
				2.1.C. Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante	<p>- Documentación en la que se reflejen los resultados de las evaluaciones recibidas, especialmente las relacionadas con la innovación docente y con resultados en términos de impacto en el proceso de aprendizaje.</p>	<p>Máximo 2 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerarán especialmente los resultados de las encuestas de los estudiantes.
				2.1.D. Actuación como ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria	<p>- Certificado de la universidad u organismo responsable en el que se especifique tipo de participación.</p> <p>- En caso de publicación: créditos (editorial, ISSN, ISBN), carátula, índice y páginas inicial y final de la contribución.</p>	<p>Máximo 1 punto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 0,5 puntos por aportación • En cada aportación se valorará preferentemente si la ponencia es por invitación.
				2.1.E. Material docente original cualquiera que sea el soporte utilizado y publicaciones relacionadas con la docencia	<p>- En caso de tratarse de material docente en soporte electrónico: impresión del índice y los créditos del material electrónico, e indicar la referencia explícita de la web</p> <p>- Copia de la primera y última página</p>	<p>Máximo 1 punto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 0,5 puntos por aportación • Se tendrá en cuenta el material docente original desarrollado por el solicitante, cualquiera que sea el soporte utilizado, así como las



					de la publicación. - Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la publicación. - Certificado de la universidad u organismo responsable de la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas. - Certificado de la universidad u organismo responsable de la participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.	<i>publicaciones (artículos y libros) relacionadas con la docencia, valorando especialmente su carácter innovador.</i>
				2.1.F. Desarrollo de instrumentos y herramientas de innovación docente, basadas la utilización de las TICs y metodologías avanzadas de aprendizaje	- Acreditación documental de los méritos alegados en este apartado, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.	Máximo 1 punto • Hasta 0,5 puntos por aportación. • En cada aportación se valorará preferentemente el material docente publicado en la red, tutorías virtuales y el contenido de la página web.
	10	2.2. EXP. DOCENTE PARA LA FORMACION CONTINUADA Y FORMACION SANITARIA ESPECIALIZADA	ACSA	2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial, así como en el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza.	Documento acreditativo del organismo que imparte la formación. (* Se entiende por formación continuada acreditada aquella que recibe tal reconocimiento según lo recogido en el capítulo IV de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y en el Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada. Se excluyen las actividades formativas postgrado realizadas en la Universidad y relacionadas con el ámbito de la salud.	Máximo 4 puntos • en los últimos 5 años: 0.5 puntos por hora docente; • hace más de 5 años: 0.25 puntos por hora docente.



					<p>2.2.B. Tutor de residentes en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad en los últimos 10 años.</p>	<p>Certificado de la Dirección del Centro de su nombramiento como Tutor de residentes en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad en los últimos 10 años.</p>	<p>Máximo 2 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • en los últimos 5 años: 1 punto por año. • hace más de 5 años: 0.5 puntos por año.
					<p>2.2.C. Jefe de estudios y /o Responsable de Formación Continuada de la Entidad.</p>	<p>Certificado de la Dirección del Centro de su nombramiento como Jefe de Estudios y/o Responsable de Formación Continuada de la Entidad. en el que entre otras aparezcan las siguientes informaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año de nombramiento. • Año de cese, o en su defecto aclaración de que sigue en funciones. <p><i>(*) Se entiende por "Responsable de Formación Continuada de la Entidad" el responsable de Formación Continuada a nivel de Centro Hospitalario, Área de Gestión Sanitaria o Distrito Sanitario.</i></p>	<p>Máximo 3 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • en los últimos 5 años: 1 punto por año. • hace más de 5 años: 0.5 puntos por año.
					<p>2.2.D. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega).</p>	<p>Certificado de la institución responsable de la formación de investigadores en el que entre otras aparezcan las siguientes informaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Grupo de investigación que alberga al investigador en formación y del que es miembro el profesional que imparte la docencia. • Nombre del investigador al que se está formando. • Declaración o afirmación de que el profesional que aporta el mérito no es director o codirector de tesis doctoral que pudiera estar realizando el profesional en formación. 	<p>Máximo 1 punto</p> <ul style="list-style-type: none"> • en los últimos 5 años: 1 punto. • hace más de 5 años: 0.5 puntos.



		20	2.3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL	ACSA	Según el nivel de certificación profesional por agencias oficiales.	<p>Certificación vigente del nivel de acreditación de competencias profesionales por la Consejería de Salud.</p> <p>Requisito obligatorio Certificación del nivel de acreditación de Competencias Profesionales.</p>	<p>Máximo 20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente de evaluación de competencias profesionales* en nivel Avanzado: 10 puntos • Certificación vigente de evaluación de competencias profesionales* en nivel Experto: 15 puntos • Certificación vigente de evaluación de competencias profesionales* en nivel Excelente: 20 puntos <p><i>*Nota: Sólo se considerará el de mayor nivel vigente alcanzado de evaluación de competencias profesionales (Avanzado, Experto o Excelente).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente de evaluación de competencias profesionales en Competencia Avanzada: 2 puntos por Competencia Avanzada (máximo 4 puntos)
3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CLÍNICA	8	4	3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	AAC	Formación académica	<p>Titulación universitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado del expediente académico completo así como el Título Universitario obtenido o certificado de haberlo solicitado. <p>Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del título de Doctor (o certificado de haberlo solicitado). - Certificado de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director(es), calificación, premio extraordinario, mención de doctorado europeo (en 	<p>Máximo 4 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación de la tesis, mención de doctorado europeo y mención de calidad del programa de doctorado hasta 0,5 puntos. • Estancias en otros centros hasta 0,5 puntos • Estar en posesión de más de un título hasta 0,5 puntos • Becas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas hasta 0,5



						<p>su caso) y mención de calidad del programa (en su caso).</p> <p>Otros títulos de posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado del expediente académico y de expedición del título por la universidad u organismo responsable. <p>Becas y ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora). - Documentos acreditativos de la duración y del centro o institución receptora. <p>Estancias en centros españoles y extranjeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado. 	<i>puntos.</i>
		4	3.2. FORMACIÓN CLÍNICA	ACSA	3.2.A. Estancias formativas clínicas, tanto en centros nacionales como extranjeros.	<p>Estancias programadas en otras unidades/centros sanitarios de al menos 10 días* para adquirir nueva capacitación en áreas específicas y posterior implantación en su Centro de las habilidades adquiridas o bien elaboración de la memoria de implantación de dicha habilidad.</p> <p>(*) Se considera válida la aportación de un sumatorio de 10 días repartidos en diferentes estancias.</p>	<p>Máximo 2 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • en los últimos 5 años: 1 punto cada 10 días de estancia. • hace más de 5 años: 0.5 puntos por cada 10 días de estancia.



					3.2.B. Créditos obtenidos en Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria, Calidad Asistencial y Medicina o Cuidados basados en la evidencia, o en el área clínica de la especialidad (deben estar acreditados).	Documento acreditativo del organismo que imparte la formación. (* Se entiende por formación continuada acreditada aquella que recibe tal reconocimiento según lo recogido en el capítulo IV de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y en el Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada.	Máximo 2 puntos <ul style="list-style-type: none"> en los últimos 5 años: 0.1 puntos por crédito. hace más de 5 años: 0.05 puntos por crédito).
4. OTROS MÉRITOS	2	1	4.1. ACADÉMICOS Y DE GESTIÓN UNIVERSITARIA	AAC	Otros méritos académicos y de gestión universitaria	- Acreditación del organismo público o privado donde se haya realizado la actividad o resultado que se desea alegar.	Máximo 1 punto <ul style="list-style-type: none"> Se valora cualquier mérito de formación académica, docente, investigadora, profesional o de gestión universitaria no contemplados en los apartados anteriores.
		1	4.2. ASISTENCIALES Y DE GESTIÓN CLÍNICA	ACSA	Director UGC	Certificado de la Dirección del Centro.	Máximo 1 punto (considerando todos los otros méritos asistenciales y de Gestión Clínica de este apartado); (al menos 12 meses en los últimos 5 años).
					Coordinador de Cuidados de UGC	Certificado de la Dirección del Centro.	Máximo 0,5 puntos (considerando todos los otros méritos asistenciales y de Gestión Clínica de este apartado); (al menos 12 meses en los últimos 5 años).



**Baremo para la contratación de Profesor Contratado
Doctor con vinculación clínica**



					<p>Autoría (*) de proyectos asistenciales o de gestión clínica premiados en convocatorias de organismos o instituciones públicas oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p>	<p>Certificado emitido por el responsable de la entidad que otorga el premio.</p> <p><i>(*) En caso de autoría múltiple, solo se consideran los seis primeros autores. No serán aplicables premios a comunicaciones científicas en Congresos o eventos científicos. La concesión de financiación o para la realización del proyecto en una convocatoria (competitiva o no), no se considera un premio.</i></p>	<p>Máximo 1 punto <i>(considerando todos los otros méritos asistenciales y de Gestión Clínica de este apartado):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • en los últimos 5 años: 1 puntos por proyecto premiado. • hace más de 5 años: 0.5 puntos por proyecto premiado)
TOTAL	100	<p>TOTAL AAC: 65</p> <p>TOTAL ACSA: 35</p>					



PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CON VINCULACIÓN CLÍNICA, RESUMEN DE PUNTUACIONES MAXIMAS POSIBLES Y DE PUNTUACIONES MINIMAS REQUERIDAS PARA RESULTAR ACREDITADO

DIMENSIONES	APARTADOS	PUNTUACION MAXIMA QUE SE PUEDE OBTENER POR APARTADO	PUNTUACION MAXIMA QUE SE PUEDE OBTENER POR DIMENSION	PUNTUACION MINIMA PARA CONSEGUIR LA ACREDITACION (han de cumplirse todas las condiciones)	
1. Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento	1.1 Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento	50	50	20	50
	2.1. Experiencia docente universitaria	10	40	15 (*)	
2. Experiencia docente y asistencial	2.2. Experiencia docente para la formación continua y formación sanitaria especializada	10			
	2.3. Experiencia asistencial <i>(Requisito obligatorio Certificación del nivel de acreditación de Competencias Profesionales)</i>	20			
3. Formación académica y Experiencia profesional	3.1. Formación académica	4	8		
	3.2. Formación clínica	4			
4. Otros	4.1. Otros meritos académicos y de gestión universitaria	1	2		
	4.2. Otros méritos asistenciales y de gestión clínica	1			
TOTAL		100	100	55	

(*) Requisito obligatorio la Certificación del nivel de acreditación de Competencias Profesionales